

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</b><br><b>DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL</b><br><b>JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL</b><br><b>SUAITA – SANTANDER</b><br><b>68-770-40-89-002</b> |  |
|---|---|--|

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Suaita, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

**REF: DESPACHO COMISORIO No. 038**

Cúmplase la comisión conferida por EL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro del proceso verbal de imposición de servidumbre eléctrica propuesto por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABIGAIL OSORIO MÉNDEZ (q.e.p.d), radicado con el No. 6800140003019-2020-00222-00, comunicada por medio del Despacho Comisorio No. 038 de fecha 22 de septiembre de 2020.

En virtud de los artículos 38 inciso 3º, 39 y 40 del Código General del Proceso, SUB-COMISIÓNESE a la Inspección de Policía de Suaita, para que se sirva realizar diligencia de inspección judicial al predio afectado con la servidumbre, denominado "LA ESPERANZA", ubicado en el municipio de Suaita, que cuenta con una cabida de 1 hectárea 3.300 metros cuadrados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-16779 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro, en la cual se hará una identificación del inmueble, un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen.

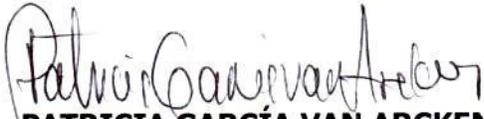
A efectos de cumplir la sub-comisión se le confieren amplias facultades, entre ellas, las de los artículos 37 y 40 C.G.P., inclusive las de señalar día y hora para la práctica de la diligencia, designar perito de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado y fijarle honorarios.

Líbrese el respectivo despacho con los insertos y anexos necesarios, informándosele que debe informar la dirección y teléfonos actuales del perito que actué en la diligencia.

*Cumplida la comisión, devuélvase a este juzgado para lo pertinente y posteriormente al Despacho de origen. Radíquese*

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN**

|   |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <b>13 de octubre de 2020.</b></p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN<br/>Secretaria</p> |
|---|